

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento pretende fomentar la cultura, incitando y favoreciendo a los ciudadanos que participen en la convocatoria de los premios de carácter cultural.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

- Visto la propuesta de las bases para la concesión de los premios destinados al concurso Loca Carrera de Carnaval del Carnaval 2018 emitidas por el Servicio de Cultura Municipal que consta en el expediente.
- Visto el Informe de Secretaria - Intervención emitido por la Secretaría-Intervención Municipal que consta en el expediente.

Y en uso de las competencias que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases para la concesión de los premios destinados al Concurso Loca Carrera de Carnaval de Carnaval 2018.

SEGUNDO.- Publicar las referidas bases, mediante edicto que tendrá que publicarse en el tablero de anuncios y en el tablón de edictos digital del Ayuntamiento para que los interesados puedan inscribirse en el plazo establecido.

En Munera, a 29 de enero de 2018.

Ante mí

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO LOCA CARRERA DE CARNAVAL 2018

PRIMERA.- Es **OBJETO** de la presente convocatoria regular el concurso de carácter local **LOCA CARRERA DE CARNAVAL**, entendiéndose por local que solamente podrán participar en él aquellas personas que residan o se encuentren empadronadas en Munera, a la fecha de la convocatoria de este concurso.

SEGUNDA.- Se establece **UNA ÚNICA MODALIDAD**, siendo la edad mínima para participar 14 años cumplidos, los menores de edad deberán presentar autorización paterna, materna o del tutor legal. (Anexo II)

TERCERA.- REQUISITOS:

- Los grupos deberán contar con 3 miembros.
- Todos los miembros deberán ir totalmente disfrazados.
- La edad mínima para participar es de 14 años cumplidos.

CUARTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

El plazo de inscripción finalizará **el día 8 de febrero de 2018**. Las solicitudes se presentarán en Registro General del Ayuntamiento, en Plaza de la Constitución, 1. C.P. 02612 Munera (Albacete), en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

Las solicitudes irán acompañadas del DNI de los participantes y, en caso de los menores deberán adjuntar la autorización paterna, materna o del tutor legal. (Anexo II)

QUINTA.- JURADO:

La El Jurado estará constituido por los monitores asignados por la empresa contratada para realizar esta actividad.

Actuará como Presidente del Jurado D^a Ángeles Martínez García, y como Secretario del mismo D. Luis VÍllora Martínez.

El jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en la bases, tendrá competencia y autoridad para resolver los conflictos e imprevistos.

Para que la decisión del jurado cumpla el principio de objetividad se procederá de la siguiente forma: Se establecen cuatro pruebas que tendrán que superar todos los grupos, otorgándose los puntos que le correspondas en función de la posición obtenida. Una vez finalizadas todas las pruebas se computarán los puntos obtenidos por grupo siendo el ganador el que más puntos tenga. En caso de empate, se llevará a cabo una ronda de Carrera de Skies.

a) Pruebas:

- Carreras de Camareros. Participarán los 3 miembros del grupo, de 1 en 1. Harán un recorrido con una bandeja y vasos, tendrán que llenar lo máximo posible una jarra echando viajes en relevo para poder ganar la prueba.
- Rueda de la Muerte. Participarán los 3 miembros del equipo a la vez. Harán un recorrido dentro de la Rueda de la Muerte, en el menor tiempo posible para ganar la prueba.

- Competición de Sumos. Participarán los 3 miembros de cada equipo, de 1 en 1. Competirán todos vs todos en la ronda que les toque, tendrán que echar fuera del círculo al mayor número de sumos contrarios para ganar la prueba.
- Carrera de Skies. Participaran los 3 miembros del equipo a la vez. Harán un recorrido subidos en los Skies, en el menor tiempo posible para ganar la prueba.

b) Puntos por pruebas:

- 1º clasificado: 70 puntos.
- 2ª clasificado: 40 puntos.
- 3ª clasificado: 15 puntos.
- Por participar: 5 puntos.

Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables.

El Jurado elevará, al órgano municipal correspondiente, la propuesta de premios que corresponda otorgar. Este órgano municipal tendrá en cuenta todos los requisitos de las bases y estudiará la propuesta de premios, emitiendo su dictamen definitivo, que será inapelable.

La decisión del Jurado se hará pública en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y en su página web <http://www.munera.es/>, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del concurso.

En el supuesto, de que el jurado detectase y/o comprobase, a posteriori, que alguno de los grupos no cumple lo estipulado en las bases tendrá la facultad de anular el acta y proceder a una nueva valoración.

SEXTA.- PREMIOS. Los premios totales serán por importe de 580€ a repartir de la siguiente forma:

PREMIOS
1^{ER} PREMIO: 100€
2º PREMIO: 80€
3^{ER} PREMIO: 60€

Descontados los referidos importes la cuantía restante se repartirá en concepto de ayuda por importe de 20€ por grupo participante y en todo caso con el límite de no sobrepasar la cantidad de 580€, en cuyo caso se prorratearán las ayudas entre el total de participantes.

Las ayudas serán concedidas solamente a los grupos que no sean premiadas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los representantes de los grupos deberán presentar a través del registro general del Ayuntamiento, dirigido a la Concejalía de Cultura, ficha de terceros donde acredite nº de cuenta bancaria de su titularidad, donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria. El pago del premio para beneficiarios menores de dieciocho años se hará a favor de sus representantes legales, que además de lo anteriormente indicado, deberán acreditar la legal representación de los menores premiados mediante cualquier documento válido en derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto; incluidos los representantes legales de los menores.

Asimismo deberán acreditar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS.

A efecto de lo anterior, podrán acreditar mediante declaración responsable, que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo I); en los términos señalados en el art.- 69 de la ley 39/2015, sin impedir cualquier ulterior comprobación de las declaraciones presentadas. Advirtiéndose que si la declaración es falsa se procederá al inicio del procedimiento de reintegro de los premios y ayudas concedidas.

El pago del premio no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el beneficiario no cumpla con las consideraciones citadas en los apartados anteriores.

OCTAVA.- PUBLICIDAD: La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de edictos físico y electrónico de este Ayuntamiento y en su página web <http://www.munera.es/>.

NOVENA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN. Serán motivos de exclusión los siguientes:

- El incumplimiento de algunas de las normas establecidas en estas bases.

DÉCIMA.- NORMAS FINALES. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases motivo por el cual éstas no podrán impugnarse una vez formalizada la inscripción en este concurso.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Munera, 29 de enero de 2018

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PREMIADO CONCURSO

El participante y ganador/a del premio metálico de _____ euros, del Concurso _____
_____, D/Dña. _____, con DNI _____, mayor de edad, residente en el municipio de Munera, como mejor proceda:

DECLARA

- a. Que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto.
- b. Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. Que autoriza al Ayuntamiento de Munera a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.

Para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en Munera a _____ de _____ de _____.

Fdo.- _____

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN MENORES CONCURSO

D/Dña.: _____, con DNI _____, mayor de edad, como representante legal del menor _____, AUTORIZA a éste/a a participar en el Concurso _____, aceptando las presentes bases. En caso de que el/la menor resulte ganador/a del Concurso, DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incurso en ningún supuesto señalado en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de cobro del premio, tal y como se establece en la base 8 que preceden.

Para que así conste.

En Munera a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____

DNI: _____